El Gobierno deroga el sistema de horquillas en el cobro de las tasas universitarias y plantea la reforma del sistema de becas

CCOO reclama, al menos, el retorno real a los criterios de precios públicos del curso 2011/2012 para el curso 2020/2021 y una reforma más profunda del sistema de becas

En este mes de mayo los Ministerios de Universidades y de Educación y Formación Profesional han puesto en marcha la reforma de dos elementos claves para el sistema universitario: los **precios públicos** y el **sistema de becas**.

La reforma de los precios públicos

El Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE 6.5.2020) ha modificado el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), que regula el criterio por el que se fijan los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. De esta forma, la LOU recupera la redacción previa a la entrada en vigor del RDL 14/2012, de tal forma que los precios públicos por estudios conducentes a títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán fijados por la Comunidad Autónoma (CC.AA.), dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto-Ley 14/2012 de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo (el llamado “Decreto Wert” por el ministro del PP que lo puso en marcha) impuso, desde el curso 212/2013, un sistema de horquillas vigente desde el curso 2012/2013 con la entrada en vigor que ahora la Disposición Adicional Séptima del RDL 17/2020 deroga.

El RDL 14/2012 ha supuesto, en la práctica, no sólo un incremento de dichos precios públicos en términos generales, sino un aumento notable de la disparidad en dichos precios en función de la CC.AA., afectando de forma grave al acceso a la educación universitaria pública y al principio de igualdad de derechos.

Con esta reforma el Ministerio de Universidades pretende, con el consenso de las CC.AA. en el marco del Consejo General de Política Universitaria, **fijar el precio máximo autonómico** y buscar alternativas de financiación para contrarrestar el impacto, de tal forma que:

1. **Ninguna CC.AA. pueda desligarse de la horquilla pactada. Esta horquilla se situaría entre el 12 y el 15% del coste real de las enseñanzas.**
2. **Estas medidas se pueden aplicar de forma progresiva. Se comenzaría en el curso 2020/2021 con los precios públicos del primer curso de las enseñanzas de Grado, para continuar aplicando este criterio en los cursos siguientes al resto de cursos de las enseñanzas de Grado y Máster.**
3. **Para el curso 2022/2023 el precio máximo para la primera matrícula de Grado sería el existente en cada comunidad en el curso 2011/2012. I**nicialmente este compromiso se había fijado para el curso 2020/2021, aunque finalmente el Ministerio ha llevado a la Conferencia General de Política Universitaria la propuesta de establecer un período transitorio entre los cursos 2020/2021 y 2022/2023.
4. **A la armonización y reducción de las tasas le acompañaría un aumento sustancial de las becas.**

Esta medida tendría supondría una inversión aproximada de unos 100 millones de euros y **el problema real se plantea a la hora de concretar quién asume esta financiación: si la administración central o las autonomías, que se niegan a asumir el coste.** En este marco, el Ministerio de Universidades ha pedido a las comunidades autónomas que calculen el coste que les supondría reducir el próximo curso el precio de la primera matrícula de Grado para valorar con el Ministerio de Hacienda la viabilidad de esta medida.

El sistema, **que ha sido aprobado en la reunión del miércoles 27 de mayo de la Conferencia General de Política Universitaria,** supone que la reducción de los precios públicos se aplicaría plenamente en el curso 2022-2023**.** En particular, esto podría suponer **que la Comunidad de Madrid podría no reducir las tasas universitarias hasta el curso 2022-23.**

El acuerdo fija el precio máximo de 18,46 euros por crédito (los 16,05 € del coste del crédito en el curso 2011/2012 se incrementan para el curso 2020/2021 en un 15%), cifra ligeramente inferior a la media del curso pasado (18,73 euros) y que actualmente superan cuatro comunidades (Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Navarra). En total, diez CC.AA. tendrán que rebajar sus precios: Cataluña (-43,20%), Madrid (-20,72%), Aragón (-4,1%), Baleares (-3%), Castilla y León (-2,68%), Comunidad Valenciana (-12,62%), Extremadura (-4,19%), Navarra, País Vasco (-4,71%) y La Rioja (-3,52%).

Por otra parte, las CC.AA. fijarán un rango de precios públicos de matriculación de las segundas y sucesivas matrículas de los Grados y Másteres universitarios, según su experimentalidad (y en el caso del Máster, también se considerará si son títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada), teniendo presente que **se establece como tope máximo los precios vigentes en el curso 2019-2020.**

Cataluña**,** la Comunidad Valenciana**,** Aragón Navarra **,** Asturias**,** Cantabria**,** La Rioja**,** Galicia**,** Castilla-La Mancha**,** Baleares y Canarias han respaldado la propuesta, frente al rechazo de Andalucía, Madrid, Castilla y León, Murcia y Euskadi.

La reforma del sistema de becas

De forma paralela, los Ministerios de Educación y Formación Profesional (MEFP) y de Universidades han anunciado la modificación del sistema de becas actualmente en vigor de cara al curso 2020/2021. La propuesta contempla una serie de elementos claves:

1. El Ministerio de Universidades aumenta un 22% el presupuesto de becas universitarias para Grados y Máster (207 millones de euros).
2. Las becas pasan a depender de un criterio de renta y necesidad económica y no de mérito académico en los Grados.
3. Se aumenta el umbral 1 de personas beneficiarias hasta equipararlo al umbral de la pobreza, aumentando en 70.000 personas el número de estudiantes que pueden acceder a becas.
4. Se aumenta en 100 euros las cuantías por beca para alumnado de Grado y Máster. Aumenta la cuantía fija ligada a la renta del o de la estudiante (pasaría de 1.600 a 1.700 euros), que es la que recibe el estudiantado con menos recursos (umbral 1). Además, se prevé un aumento de 100 euros de la cuantía fija ligada a la residencia que obtienen aquellas personas que residen fuera de su municipio (pasaría de 1.500 euros a 1.600 euros). En el caso de que la persona reúna requisitos para ambos tipos de becas, las cuantías serán acumulativas y no excluyentes.
5. Se aumenta la inversión en más de 3,5 millones de euros para cobertura completa de las matrículas de 4.737 estudiantes con discapacidad de la UNED que hasta ahora no la tenían.
6. Se va a poner en marcha un portal único de becas.

En este contexto, **CCOO defiende la necesidad de:**

1. **Definir un marco de financiación estable de las universidades públicas** que garantice la prestación de una enseñanza superior de calidad y ajustado a la realidad y las necesidades objetivables de las universidades.

2. **Igualar el precio del máster al del grado.**

3. **La aplicación inmediata para el curso 2020/2021 de los precios públicos en los niveles del curso 2011/2012 en todas y cada una de las modalidades de matrícula, no únicamente para la primera matrícula.** Si lo que se pretende, tal y como se afirma por parte del Ministerio, es evitar barreras suplementarias en el acceso a la universidad, no se justifica:

a. El establecimiento de un período transitorio que permitiría, precisamente a las CC.AA. que más han incrementado el coste de las matrículas en estos años penalizando al alumnado con menos recursos, diferir al curso 2022/2023 este ajuste en la primera matrícula.
b. Que para segundas y sucesivas matrículas la propuesta del Ministerio de Universidades se limite a congelar los precios públicos que se han aplicado en el curso 2019/2020, ignorando los efectos demoledores que la política actual ha tenido en un alumnado muy afectado por la crisis del COVID-19, que ha incrementado tanto los datos de abandono como los de anulación de matrícula, a la espera de conocer los resultados del cierre del curso 2019/2020.

4. **Esta medida no puede suponer en ningún caso una reducción de la financiación de las universidades, cuando lo que precisamente se requiere es un incremento de la inversión en la universidad.** El ejemplo más claro lo tenemos en Andalucía, que plantea un recorte del 10% de las transferencias públicas a las universidades. Reducir la financiación pondría en riesgo la equidad y la igualdad de oportunidades. El acceso a los derechos básicos no puede estar ligado o condicionado por las rentas familiares.
   La aplicación de estas medidas de reducción de las tasas no puede quedar a criterio de cada CC.AA., y deben ser siendo de obligado cumplimiento para todas ellas.
   Esta reducción del precio de las matrículas universitarias debe orientarse hacia la gratuidad en los próximos años. Como primer paso en este sentido proponemos que, en una primera fase, quien apruebe todo sólo pague el primer año de carrera y el resto de cursos tendría descuentos en función del número de asignaturas aprobadas que podrían llegar hasta el 100 % del coste de la matrícula. La inversión necesaria para ser el decimosexto país en Europa con estudios universitarios gratuitos sería de unos 1.300 millones anuales.

5. **Avanzar en la reforma del sistema de becas:**

- Suprimiendo las limitaciones presupuestarias globales a la dotación de las becas.
- Incrementando las cuantías de todas y cada una de las prestaciones, tanto en su parte fija como en la variable. Y, en paralelo, la puesta en marcha de programas de becas-salario.
- Cambiando el calendario de solicitud y concesión para que el alumnado pueda disponer cuanto antes de la cuantía de la beca.
- Eliminando por completo los requisitos académicos de la cuantía variable de las becas.
- Garantizando la progresividad de las becas en todos los umbrales de renta.
- Revisando los criterios para la concesión de las becas para el segundo y sucesivos cursos en cuanto al número de créditos a superar.

Sólo con la aplicación de estas medidas se podrá garantizar un servicio público de enseñanza superior de calidad y evitar el riesgo de exclusión del alumnado con rentas bajas y medias, con el fin de impedir la desigualdad social y que se sustituya el mérito y el talento por la capacidad económica de las familias.

Precios públicos 2011-2020. La herencia del RDL 14/2012

El RDL 14/2012, en vigor entre los cursos 2012/2013 y 2019/2020, supuso la introducción de un sistema de horquillas fijo en función del título (Grado o Máster) y del número de matrícula en cada curso, creciendo su cuantía según la matrícula para una determinada asignatura se hiciera por primera, segunda, tercera o cuarta vez.

Enseñanzas de Grado Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España		
Nº de matrícula	Porcentaje que los precios públicos deben cubrir de los costes de la enseñanza	
	Antes de la reforma Wert (RDL 14/2012)	Después de la reforma Wert (RDL 14/2012)
Primera	Los precios públicos eran fijados anualmente por la Comunidad Autónoma correspondiente dentro de los límites que establecía la Conferencia General de Política Universitaria (el criterio para la fijación consistía en aplicar la subida anual del IPC más hasta cuatro puntos de diferencia en una horquilla).	Entre el 15 y el 25 por 100
Segunda		Entre el 30 y el 40 por 100
Tercera		Entre el 65 y el 75 por 100
Cuarta y siguientes		Entre el 90 y el 100 por 100

Enseñanzas de Máster que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España		
Nº de matrícula	**Porcentaje que los precios públicos deben cubrir de los costes**	
	Antes de la reforma Wert (RDL 14/2012)	Después de la reforma Wert (RDL 14/2012)
Primera	Los precios públicos eran fijados anualmente por la Comunidad Autónoma correspondiente dentro de los límites que establecía la Conferencia General de Política Universitaria (el criterio para la fijación consistía en aplicar la subida anual del IPC más hasta cuatro puntos de diferencia en una horquilla).	Entre el 40 y el 50 por 100
Desde la segunda		Entre el 65 y el 75 por 100

De este modo, durante estos siete cursos, se ha trasladado a las familias buena parte del coste que hasta ese momento había sido asumido por las administraciones y ha convertido el acceso a la universidad, en muchas CC.AA., con Cataluña y Madrid a la cabeza, en un bien de lujo, seleccionando en buena medida al alumnado por su capacidad económica y la de sus familias.

Las consecuencias del cambio de modelo entre los cursos 2012/2013 y 2019/2020

El grado universitario consta de 240 créditos (60 por curso), que el alumnado debe ir abonando y superando curso tras curso. Pero las diferencias en el precio de estos créditos entre las CC.AA. son brutales: en el caso de aprobar de forma regular las diferentes materias, un estudiante de Grado de un campus catalán pagará una media de 33,52 euros por crédito, frente a los 11,71 que abonará el que se matricula en uno canario.

La aplicación de este sistema de porcentajes ha incrementado el precio de las tasas universitarias (de Grado y Máster) desde el año 2012 en un 17% de media, aunque en comunidades como Madrid o Cataluña los aumentos han sido mayores. En términos porcentuales, la horquilla del importe que paga el estudiante de unas comunidades y otras se mueve entre el 12% y el 38%, cuando organismos como la OCDE recomiendan no superar el 15%.

España se encuentra entre los países con tasas más altas de Europa. En los países nórdicos, la Europa central y Grecia estudiar es gratuito o las tasas son mínimas. En Francia no llegan a los 500 euros al curso. Italia cobra unas tasas parecidas a las españolas (hasta 1.500 euros), mientras que el Reino Unido (salvo Escocia) e Irlanda cuentan con las más costosas.

La entrada en vigor del RDL 14/2012 supuso un incremento de los precios públicos de Grado de hasta un 66% (540 euros), con un incremento medio de un 31,5%, aunque las variaciones entre CC.AA. son muy importantes, y nos han conducido en el curso 2019/2020 a la siguiente situación:

Cuso 2019-2020

Precio medio del crédito matriculado en titulaciones oficiales

Comunidad Autónoma	Grado		Master			
			Habilitante		No habilitante	
	Precio 1ª matrícula	Precio medio (240 créditos)	Precio 1ª matrícula	Precio medio (120 créditos)	Precio 1ª matrícula	Precio medio (120 créditos)
Cataluña	33,52 (+96,83% sobre la media)	8.044,80	41,17 (+79,86% sobre la media)	4.940,00	48,18 (+55,12% sobre la media)	5.871,60
Madrid	24,03 (+41,10% sobre la media)	5.767,20	30,84 (+34,73% sobre la media)	3.700,80	45,02 (+44,94% sobre la media)	5.402,40
La Rioja	19,77 (+16,09% sobre la media)	4.744,80	25,07 (+9,52% sobre la media)	3.008,40	35,50 (+14,29% sobre la media)	4.260,00
Navarra	19,65 (+15,38% sobre la media)	4.716,00	22,65 (-1,04% sobre la media)	2,718,00	28,35 (-8,72% sobre la media)	3.402,00
Aragón	18,74 (+10,04% sobre la media)	4.497,60	23,02 (+0,57% sobre la media)	2.762,40	37,40 (+20,41% sobre la media)	4.488,00
Castilla y León	17,38 (+2,05% sobre la media)	4.171,20	31,14 (+36,04% sobre la media)	3.736,80	39,50 (+27,17% sobre la media)	4.740,00
C. Valenciana	17,33 (+1,76% sobre la media)	4.159,20	17,33 (-24,29% sobre la media)	2.079,60	39,27 (+26,43% sobre la media)	4.712,40
Media España	**17,03**	**4.087,20**	**22,89**	**2.746,80**	**31,06**	**3.727,20**
País Vasco	16,88 (-0,88% sobre la media)	4.051,20	23,78 (+3,88% sobre la media)	2.853,60	31,74 (+2,19% sobre la media)	3.808,80
Baleares	16,13 (-5,28% sobre la media)	3.871,20	24,98 (+9,13% sobre la media)	2.997,60	27,55 (-11,30% sobre la media)	3.306,00
Castilla La Mancha	15,81 (-7,16% sobre la media)	3.794,40	15,81 (-30,93% sobre la media)	1.987,20	15,81 (-49,10% sobre la media)	1.897,20
Murcia	15,58 (-8,51% sobre la media)	3.739,20	21,80 (-4,76% sobre la media)	2.616,00	39,77 (+28,04% sobre la media)	4.772,40
UNED	15,52 (-8,86% sobre la media)	3.724,80	37,88 (+48,01% sobre la media)	4.545,60	33,29 (+7,18% sobre la media)	3.994,80
Extremadura	14,74 (-13,45% sobre la media)	3.537,60	21,76 (-4,94% sobre la media)	2.611,20	32,75 (+5,44% sobre la media)	3.930,00
Cantabria	13,03 (-23,49% sobre la media)	3.127,20	18,73 (-18,17% sobre la media)	2.247,60	27,31 (-12,07% sobre la media)	3.277,20
Andalucía	12,62 (-25,89% sobre la media)	3.028,80	13,68 (-40,23% sobre la media)	1.641,60	13,68 (-55,95% sobre la media)	1.641,60
Asturias	12,21 (-28,30% sobre la media)	2.930,40	18,90 (-17,18% sobre la media)	2.268,00	23,84 (-23,24% sobre la media)	2.860,80
Galicia	11,89 (-30,18% sobre la media)	2.853,60	11,89 (-48,05% sobre la media)	1.426,80	26,49 (-14,71% sobre la media)	3.178,80
Canarias	11,71 (-31,24% sobre la media)	2.810,40	11,80 (-48,44% sobre la media)	1.416,00	13,62 (-56,15% sobre la media)	1.6434,40

Fuente: Ministerio de Universidades

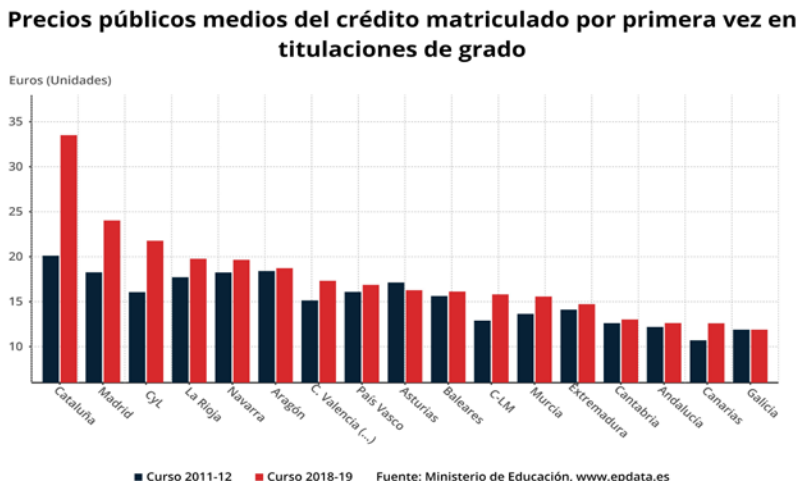

Aunque a simple vista la disparidad no parece tan grande, al contextualizar las tasas en una carrera completa (siempre que se apruebe en primera matrícula) se evidencia claramente las diferencias: en Cataluña, obtener un grado aprobando regularmente supone una inversión media de 8.045 euros por cabeza, frente a los 2.810 de Canarias. Madrid, la segunda región más cara, exige a cada estudiante 5.767 euros por título de media; Galicia, muy cerca de Canarias, ingresa 2.854 euros por persona.

Y esta brecha va creciendo si se tiene que repetir la matrícula de alguna asignatura. A partir de la cuarta matrícula, un estudiante de Cataluña abona 146,4 euros por crédito y uno de Madrid 136,44, frente a los 39,79 que se paga en Galicia.

Algo similar sucede en el caso de los másteres, tanto los habilitantes (requeridos para ejercer una profesión) como los no habilitantes. El precio por crédito en Cataluña oscila entre los 41,17 y los 48,18 euros, frente a los 11,80 y 13,62 euros entre los que se mueve Canarias.

Estas diferencias tienen su origen en la utilización que determinadas CC.AA. han hecho de sus competencias para fijar los precios públicos, que han aprovechado para reducir sus aportaciones a la financiación de las universidades públicas, transfiriendo a las universidades y a las familias este recorte presupuestario y la asunción del coste.

Precio de un curso en primera matrícula. Curso 2019-2020						
CC.AA.	Grado mínimo	Grado máximo	Máster habilitante mínimo	Máster habilitante máximo	Máster no habilitante mínimo	Máster no habilitante máximo
Andalucía	757	757	821	821	821	821
Aragón	822	1.403	1.212	1.550	2.244	2.244
Asturias	518	942	1.134	1.134	1.310	1.550
Baleares	695	1.249	1.382	1.612	1.433	1.801
C. Valenciana	832	1.270	832	1.270	2.356	2.356
Canarias	568	875	647	788	747	909
Cantabria	617	964	905	1.342	1.192	2.104
Castilla y León	776	1.376	1.868	1.868	2.370	2.370
Castilla-LM	728	1.132	728	1.132	728	1.132
Cataluña	1.516	2.372	2.470	2.470	2.767	3.952
Extremadura	619	1.111	1.053	1.547	1.375	2.468
Galicia	591	836	591	836	1.297	1.882
Madrid	1.283	1.568	1.454	2.188	2.701	2.701
Murcia	863	1.007	1.198	1.472	2.114	2.818
Navarra	975	1.383	1.359	1.359	1.701	1.701
País Vasco	845	1.190	1.200	1.506	1.538	2.143
Rioja	876	1.411	1.177	1.831	1.920	2.340

En lo que se refiere a primeras matrículas de grado, destaca la diferencia de los precios entre comunidades autónomas como Andalucía, Galicia o Canarias, cuyos importes públicos máximos no alcanzaban en el presente curso, según los datos del Observatorio del Sistema Universitario (OSU) y sin incluir las tasas, los 900 euros, frente al caso de Cataluña —donde el precio de la primera matrícula oscila entre un mínimo de 1.500 euros hasta cerca de los 2.400—, Madrid —intervalo entre los 1.280 y 1.550— y La Rioja o Aragón, con importes de primera matriculación en un grado de hasta 1.400 euros.

Además del factor geográfico, el precio de las titulaciones habitualmente depende también del grado de experimentalidad, algo que no sucede así en la mayoría de países europeos. En las titulaciones de experimentalidad máxima, la media del incremento por crédito respecto al 2011 ha sido de casi 4 euros (un 22%).

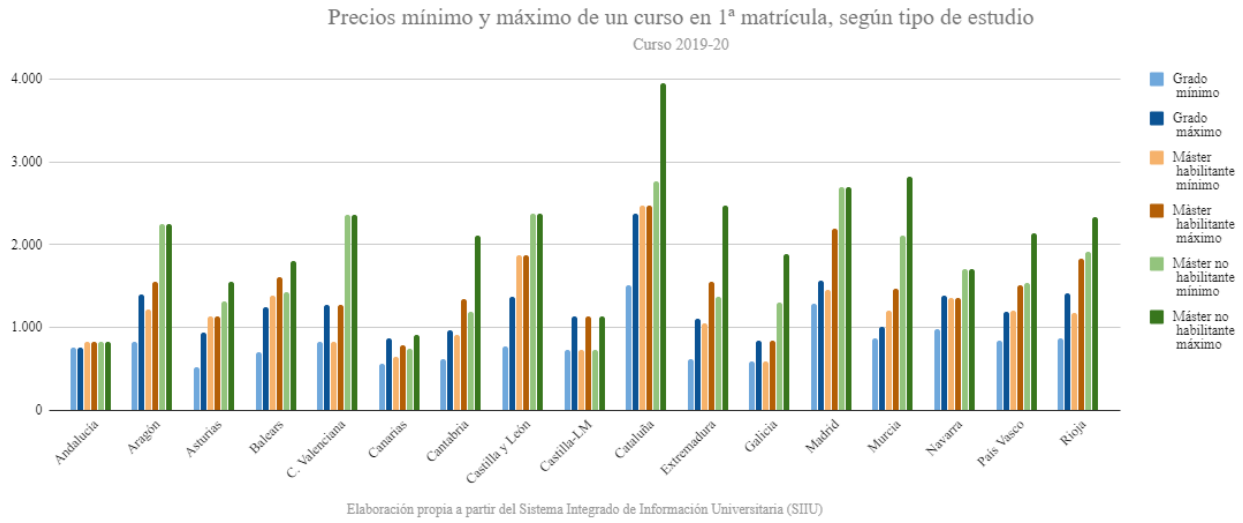

Fuente. Observatorio del Sistema Universitario (OSU)

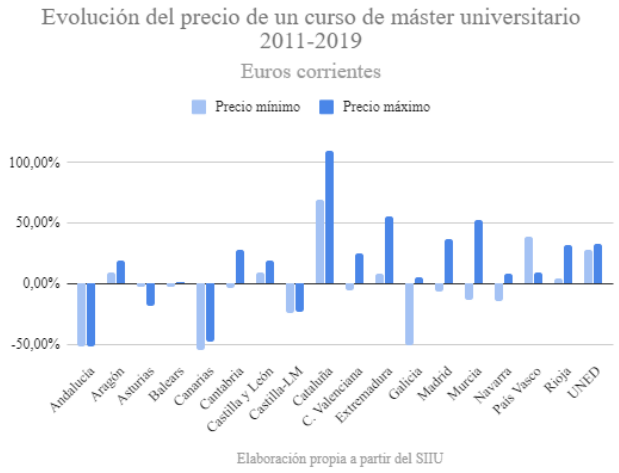

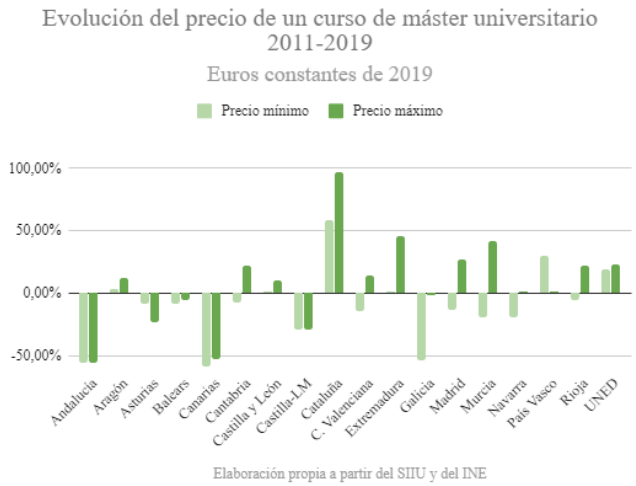

Fuente. Observatorio del Sistema Universitario (OSU)

La propuesta de reforma de los precios públicos del Ministerio de Universidades para el curso 2020/2021 y siguientes

El Ministerio de Universidades afirma que el objetivo de esta propuesta es doble:

1. Reducir tanto como sea posible los precios públicos de primera matrícula en los estudios de Grado para corregir las subidas excesivas de precios públicos que se produjeron en algunas CC.AA. mediante la utilización del sistema de horquillas decretado por el Gobierno a partir de 2011/2012.
2. Disminuir las grandes diferencias de precios públicos entre CC.AA., que ya existían en 2011-2012 y que se acrecentaron sustancialmente con los incrementos asimétricos que se produjeron entre 2011 y 2019, como resultado de la utilización diferencial del sistema de horquillas.

Una vez aprobado el nivel de precios para 2020-21, el Ministerio entiende que en cursos sucesivos este precio del grado se establecerá en cada CC.AA. como precio máximo. No se establece un precio mínimo.

De esta forma:

1. Siete CC.AA. no tendrían que bajar sus precios con respecto a 2019-20: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia y Murcia, así como la UNED.
2. Otras ocho CC.AA. tendrían que operar un ajuste relativamente moderado: Aragón (-4,1%), Baleares (-3%), Castilla y León (-2,68%), Comunidad Valenciana (-12,62%), Extremadura (-4,19%), Navarra, País Vasco (-4,71%) y La Rioja (-3,52%).
3. Mientras que para Cataluña (-43,2%) y Madrid (-20,74%) el ajuste tendría que ser mucho mayor.

El sistema aprobado en la Conferencia General de Política Universitaria del miércoles 27 de mayo supone que las CC.AA. que tengan que reducir sus precios públicos de la primera matrícula de Grado al precio establecido en cada caso, tendrán hasta el curso 2022-2023 para alcanzarlo. Para el Ministerio lo importante es llegar en 2022-23 a un precio máximo consensuado para cada comunidad que sea el índice de referencia en el futuro. Esto podría suponer que la Comunidad de Madrid podría no aplicar esta reducción de los precios públicos hasta el curso 2022-23.

En cuanto a segundas y sucesivas matrículas y los precios para alumnado extranjero, las CC.AA. fijarán un rango de precios públicos de matriculación de los Grados y Másteres universitarios, según su experimentalidad (y en el caso del Máster, también se considerará si son títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada), teniendo presente que se establece como tope máximo los precios vigentes en el curso 2019-2020.

La propuesta aprobada en la Conferencia General de Política Universitaria es la siguiente:

Precio medio del crédito matriculado en titulaciones oficiales					
	1ª matrícula 2019/2020	1ª matrícula 2011/2012	Propuesta Ministerio 1ª matrícula 2020/2021 (a alcanzar el curso 2022/2023)	Diferencia entre la propuesta de precios de tasas para el curso 2020/2021 y el curso 2019/2020 (en euros)	Diferencia entre la propuesta de precios de tasas para el curso 2020/2021 y el curso 2019/2020 (en %)
Cataluña	33,52	19,50	18,46	-14,04	-43,20%
Madrid	24,03	21,60	18,46	-4,83	-20,74%
La Rioja	19,77	16,44	16,44	-0,60	-3,52%
Navarra	19,65	17,95	17,95	-1,38	-7,14%
Aragón	18,74	18,03	18,03	-0,77	-4,10%
Castilla y León	17,38	16,34	16,34	-0,45	-2,68%
C. Valenciana	17,33	15,16	15,16	-2,19	-12,62%
País Vasco	16,88	16,17	16,17	-0,80	-4,74%
Baleares	16,13	15,53	15,53	-0,48	-3%
Castilla La Mancha	15,94	13,01	15,94	0,00	0%
Murcia	15,51	13,59	15,51	0,00	0%
UNED	14,70	13,19	14,70	0,00	0%
Extremadura	14,74	14,16	14,16	-0,62	-4,19%
Cantabria	13,08	12,66	13,08	0,00	0%
Andalucía	12,62	12,20	12,62	0,00	0%
Asturias	12,69	17,81	12,69	0,00	0%
Galicia	11,86	11,86	11,86	0,00	0%
Canarias	12,09	11,08	12,09	0,00	0%
España	**18,73**	**16,05**	**15,59**	**-3,14**	**-16,74%**
Precio del grado a aplicar			**18,46**		

Desde CCOO entendemos que, aunque la medida avanza en el sentido adecuado, resulta incompleta. Lo que en un principio se anunció como una reducción de los precios públicos en primera matrícula de Grado para el curso 2020/2021 se ha transformado en un plan a diferir en dos cursos académicos, lo que puede beneficiar a CC.AA. (como Cataluña y Madrid) que de manera unilateral y no justificada incrementaron las matrículas universitarias desde el curso 2010/2011, con el objetivo de reducir las transferencias presupuestarias de la CC.AA. a sus universidades, incrementando el esfuerzo del alumnado y sus familias para poder acceder a la universidad.

Este aplazamiento en la reducción de los precios públicos se limita exclusivamente a la primera matrícula de Grado, de tal forma que:

1. Se congelan las sucesivas matrículas del Grado en los precios del curso 2019/2020, incrementando exponencialmente las diferencias ya existentes entre la primera y las siguientes matrículas para el futuro.
2. Nada se dice del máster, que podrá seguir regulándose por los criterios que cada CC.AA. considere de aplicación.

Esto va a incrementar el actual sesgo de clase y situación socioeconómica en el acceso a los estudios universitarios de Máster, y no va a solucionar los problemas de abandono de los estudios de Grado por razones puramente económicas. En este contexto, desde CCOO reclamamos que:

1. Para el curso 2020/2021 sean de aplicación los precios públicos del curso 2011/2012 en todas y cada una de las modalidades de matrícula de Grado y Máster, no únicamente para la primera matrícula.
   Si finalmente se estableciese un período transitorio de dos cursos para alcanzar este objetivo, los precios de la segunda y sucesivas matrículas deberá reducirse en el mismo porcentaje que lo hagan los precios de la primera matrícula en cada curso académico.
2. Se iguale el precio del máster al del grado en la primera y sucesivas matrículas.

Sólo con la aplicación de estas medidas, se podrá avanzar en el objetivo de garantizar un servicio público de enseñanza superior de calidad y evitar el riesgo de exclusión del alumnado con rentas bajas y medias, con el fin de impedir la desigualdad social y que se sustituya el mérito y el talento por la capacidad económica de las familias.

Madrid: unos precios públicos que siguen actuando como filtro social para el acceso a la universidad

Para el curso 2019/2020 se han mantenido los mismos precios públicos que para el curso 2018/2019, confirmándose el abandono de las tímidas e insuficientes políticas de la CM de reducción de los precios públicos de los cursos 2016/2017 y 2017/2018:

1. Curso 2016/2017: reducción de un 5 % para los estudios de Grado y un 10 % para los estudios de Máster no habilitante.
2. Curso 2017/2018: reducción de un 2,5 % para el grado y un 5 % para el máster.
3. Cursos 2018/2019 y 2019/2020: se han mantenido los precios del curso 2017/2018

Esto supone que el incremento en la CM en relación al curso 2010-2011 es de entre un 20,08% y un 37,44 % para los estudios de Grado y entre un 29,38% y un 44,49 % para el Máster, según el nivel de experimentalidad. De esta forma, los precios públicos de las universidades madrileñas siguen siendo los segundos más elevados del conjunto de las comunidades autónomas.

Por otra parte, lo acordado por la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU) no cuenta con el respaldo de la CM. Y no únicamente por una cuestión presupuestaria, ya que la CM entiende, como otras CC.AA., que cualquier reducción de los precios de matrícula debería ser compensada por el gobierno nacional a dichas comunidades. El rechazo responde a una cuestión de concepto: los responsables de la CM entienden que la reducción de tasas quizás no sea la mejor medida para garantizar el acceso a la universidad en condiciones de igualdad, y consideran que la reducción de los precios públicos para todo el alumnado no es una medida equitativa. Entienden que no es momento de medidas generalistas, sino de medidas más puntuales y dirigidas a colectivos concretos, identificando a las personas afectadas. En este sentido, la CM considera que los recursos disponibles se deberían dirigir a acciones concretas destinadas a los colectivos de riesgo mediante un desarrollo de la política de becas.

CCOO entiende que la reducción de precios públicos, al menos a los niveles del curso 2011/2012 y combinada con una reforma sustancial de la política de becas tanto en su concepto y cuantía, es la única solución para garantizar mínimamente una igualdad social en las condiciones de acceso a la universidad. El derecho al acceso no puede ser sustituido por políticas de "ayuda al necesitado". El actual sistema ha generado una situación en la que el 55% de los estudiantes de grado y el 58% de los alumnos de master es hijo de familias de clase alta. Por clase alta, entre otros factores, se entiende que el padre o la madre sea universitario. Los hijos de familia de clase media representan el 34,4% de los universitarios, mientras que sólo el 10,6% de los estudiantes son de clase baja. Si la universidad fuera equitativa deberían llegar el doble de alumnado de clase baja. Porque sólo un 22% de los estudiantes son hijos de padres con nivel formativo bajo –clase baja o media baja–, cuando la gente con nivel formativo bajo representa al 40% de la población.
No debemos olvidar que, si el sistema educativo deja de ser nivelador social, desaparecería el principal dispositivo colectivo que en las sociedades contemporáneas garantiza la igualdad de oportunidades.

Estudios de Grado

Un curso completo se situará en el curso 2019/2020 entre los 1.283,40 y los 1.568,40 € en primera matrícula, según el grado de experimentalidad. Cataluña sigue siendo la CC.AA. con los precios públicos más elevados, con una horquilla entre los 1.516,2 y los 2.371,8 €. **El incremento en la CM con relación al curso 2010-2011 es de entre un 20,08% y un 37,44 %.** Incluso si comparamos con el curso 2011-2012, que es el que la CM entiende como referencia, el incremento se situaría entre el 16,07 y el 34,32 % a pesar de la reducción de un 22,5 % en los cuatro últimos cursos.

PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO COMUNIDAD DE MADRID- PRECIO POR CRÉDITOS EN EUROS				
NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD	1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA	3ª MATRÍCULA	4ª MATRÍCULA Y SUCESIVAS
1	26,14 €	48,03 €	98,75 €	136,44 €
2	24,55 €	45,25 €	92,86 €	128,57 €
3	21,39 €	40,02 €	82,30 €	113,71 €

Evolución de los precios por crédito de los estudios de grado de experimentalidad máxima								
CC.AA.	2010-2011	2011-2012	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019 2019-2020	% incremento
Cataluña		23,72 (1.423,2)		39,53 (2.371,8)				+71,73 %
Madrid	20,89 (1.253,40)	21,94 (1.316,4)	33 (1.980)	29,70 (1.782)	28,22 (1.693,20)	26,81 (1.608,60)	26,14 (1.568,4)	+20,08% 2010/20 +16,07% 2011/20
UNED		18,10 (1.086)		22,16 (1.329,60)	21,60 (1.296)			+23,47 %
Andalucía		12,20 (732)		12,62 (757,2)				+3,59 %

Evolución de los precios por crédito de los estudios de grado de experimentalidad mínima								
CC.AA.	2010-2011	2011-2012	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019 2019-2020	% incremento
Cataluña		15,16 (909,6)		25,27 (1.516,2)				+71,75 %
Madrid	13,38 (802,80)	14,05 (843)	27 (1.620)	24,30 (1.458)	23,09 (1.385,40)	21,94 (1,316,40)	21,39 (1,283,40)	+37,44% 2010/20 +34,32% 2011/20
UNED		11,39 (683,4)		13,00 (780)				+14,78 %
Andalucía		12,20 (732)		12,62 (757,2)				+3,59 %

(Precio de primera matrícula de 60 créditos –curso completo-)

La comparación con Andalucía resulta sangrante. Los precios públicos para el crédito de los estudios de grado se han mantenido para el curso 2019/2020, y por quinto año consecutivo, en 12,62 euros como cuantía única para todas las titulaciones en primera matrícula y con independencia del grado de experimentalidad (frente a los 21,39 o 26,14 de Madrid según el grado de experimentalidad).

Por otra parte, la Junta de Andalucía ha mantenido para el curso 2019/2020 las bonificaciones de hasta el 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. Estos criterios se aplican igualmente a los centros adscritos a Universidades Públicas de Andalucía, así como al alumnado matriculado en la UNED, inscrito en centros asociados andaluces de dicha Universidad que, a fecha de formalización de la matrícula, estuviese empadronado en Andalucía. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios económicos. La idea es evitar que quien no reúna las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razones económicas. Cada estudiante deberá pagar todos los créditos de los que se matricule, salvo si tiene beca. Un curso suele incluir 60 créditos, que en Andalucía cuesta una media de 757 euros. Si al año siguiente obtiene al menos un cinco de nota en todas las asignaturas podrá matricularse de otros 60 créditos casi gratis, ahorrándose 749,4 euros. Por cada crédito aprobado por curso —que incluye dos convocatorias de examen: ordinaria y extraordinaria—, abonará un precio simbólico del 1% al año siguiente.

Algo similar implementó hace dos cursos el Gobierno de Aragón, bonificando el 50% del coste de la matrícula de alumnos/as de grado, en función de los créditos superados en primera matrícula el curso anterior.

Éste, entre otros muchos, podría ser un modelo a seguir por la CM si realmente, tal y como afirma, pretende dar un "contenido social" a sus políticas, fomentando el esfuerzo y blindando la igualdad de oportunidades.

Estudios de Máster

Un curso completo se situará en el curso 2019/2020 en 2.701,20 euros en primera matrícula. Cataluña sigue siendo la CC.AA. con unos precios públicos más elevados, con un precio de 3.952 euros. **Pero no podemos olvidar que en la CM el incremento con relación al curso 2010-2011 está entre un 29,38% y un 44,49 %.** Incluso si comparamos con el curso 2011-2012, que es el que

esta Comunidad entiende como referencia, el incremento se situaría entre el 26,85 y el 42,49 % a pesar de la reducción de un 35 % en los cuatro últimos cursos.

Evolución de los precios por crédito de los estudios de máster NO habilitante en la experimentalidad máxima								
Comunidad	2010-2011	2011-2012	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019 2019-2020	% incremento
Cataluña		31,42 (1.885,2)		65,87 (3.952,2)				+109,64%
Madrid	31,79 (1.907,40)	32,93 (1.975,8)	65 (3.900)	58,50 (3.510)	52,65 (3.159)	47,39 (2.843,40)	45,02 (2.701,20)	+29,38% 2010/19 +26,85% 2011/19
UNED		31,83 (1.909,8)		51,52 (3.091,2)				+61,86%
Andalucía		28,60 (1.716)		29,57 (1.774,2)			13,68 (820,80)	-47,83%

Evolución de los precios por crédito de los estudios de máster NO habilitante en la experimentalidad mínima								
Comunidad	2010-2011	2011-2012	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019 2010-2020	% incremento
Cataluña		24,31 (1,458,6)		65,87 (3.952,2)				+177,08 %
Madrid	24,99 (1.499,4)	25,89 (1.553,4)	65 (3.900)	58,50 (3.510)	52,65 (3.159)	47,39 (2.843,40)	45,02 (2.701,20)	+44,49% 2010/19 +42,49% 2011/19
UNED		22,34 (1.340,4)		28,58 (1.714,8)				+28,94 %
Andalucía		28,60 (1.716)		29,57 (1.774,2)			13,68 (820,80)	-47,83%

(Precio de primera matrícula de 60 créditos –curso completo-)

El importe de los precios públicos por crédito para enseñanzas universitarias de máster será de 71,88 € en segunda matrícula y de 84,07 € en la tercera y sucesivas matrículas, con la excepción de los másteres con precios singularizados.

Nuevamente Andalucía (con un precio del crédito de 13,68 €, casi un 50% inferior al de 2011), y Canarias (13,62 €) se presentan como referencias frente a los 45,02 € de Madrid. En Andalucía la distancia que separa el precio de un grado (12,68 €) y el de un máster (13,68 €) se sitúa en un euro, mientras que en Canarias la diferencia es de 0,80 €. ¿Por qué en Madrid no se puede aplicar un criterio similar? Por una decisión puramente política.

Conclusión

Recapitulando, CCOO denuncia que la CM viene aplicando desde 2011 un cambio de modelo en el establecimiento de los precios de las matrículas que busca acercarlas al coste real de los estudios, lo que ha supuesto un encarecimiento insoportable para buena parte de la sociedad madrileña. Como consecuencia de esta política los precios del grado y el máster, a pesar de las reducciones simbólicas que la Comunidad viene aplicando desde el curso 2015/2016, han sufrido un incremento medio por encima del 28,76 % para los estudios de grado y del 36,94 % (entre el 29,38 y el 44,49% según el grado de experimentalidad) para los estudios de máster para el período 2011-2020.

La CM cifra en unos 2.456.804 € la compensación de los precios públicos a UCM, UPM, UAM y UC3M para el curso 2019/2020 (frente a los 9 millones del curso 2018/2019 y los 17 del curso 2017/2018), toda vez que URJC y UAH reciben las cantidades correspondientes a este concepto en las transferencias nominativas. En todo caso, no se llegarían a los 4 millones de euros. Y mucho nos tememos que, como en cursos anteriores, la compensación no será sobre el coste real, sino sobre la estimación a la baja que la CM viene aplicando y que supone una disminución constante de los presupuestos de las universidades públicas.

La reforma del sistema de becas

Las becas universitarias se conceden en concurrencia no competitiva, es decir, no se fija un número determinado de personas beneficiarias. Las becas a las que puede acceder el estudiantado son: matrícula (exención de pago) y becas económicas, que incluyen una cuantía fija ligada a la renta (1.600 euros en el curso 2019/2020), cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso (1.500 euros en el curso 2019/2020) y cuantía variable (importe mínimo 60 euros).

Con el modelo actual, los dos factores principales a la hora de conceder las becas son: renta de la unidad familiar (determinado a partir de tres umbrales de renta) y el rendimiento académico del estudiante. En el curso 2017-18, un 35% del estudiantado universitario solicitó beca (alrededor de 450.000 estudiantes) del cual un 63% resultó ser beneficiario, lo que equivale a un 22% del total de estudiantes matriculados en universidades en España. Un 20% de las personas beneficiarias recibieron solamente la beca matrícula y el 80% recibieron la beca económica además de la beca matrícula.

Los Ministerios de Educación y Formación Profesional (MEFP) y de Universidades han anunciado la modificación del sistema de becas actualmente en vigor de cara al curso 2020/2021. Dicha reforma, que formalmente se reflejará en un futuro Real Decreto, viene a modificar el sistema establecido por el Real Decreto 609/2013. La propuesta contempla una serie de elementos claves:

1. Incremento de la inversión en becas: se aumenta un 22,6% el presupuesto dedicado a becas y ayudas al estudio, de forma que la partida alcance la cifra de 1.856 millones de euros. Esta subida (386 millones), desde los 1.470 millones del curso 2019-2020 se reparte entre 207 millones corresponden a enseñanzas no universitarias (Bachillerato y Formación Profesional Superior) y 179 a universitarias. Los beneficiarios serán 625.515 estudiantes; 252.274 universitarios y 372.240 no universitarios.

   Este incremento se traduce en una subida de 100 euros la cuantía fija de la beca. El alumnado, tanto universitario como no, podrá optar a tres tipos de ayudas distintas:
   - Cuantía fija según la renta: 1.700 euros sólo si no se supera el umbral 1 de renta familiar.
   - Cuantía fija por cambio de residencia: 1.600 euros sólo si no se supera el umbral 2 y se acredita la necesidad de residencia lejos del hogar familiar.
   - Beca básica: 300 euros.
   - Cuantía variable: mínimo 60 euros.

Modalidades	Cuantía en euros		Umbral de ingresos
	Curso 2019/2020	Curso 2020/2021	
Beca matrícula	El importe de los créditos matriculados por primera vez en Grado o Máster. No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.(1)		Umbrales 1, 2 y 3
Cuantía ligada a la renta del estudiante	1.600 €	**1.700 €**	Umbral 1
Cuantía ligada a la residencia del estudiante durante el curso. Debe acreditarse la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso.	1.500 €	**1.600 €,** sin que la cuantía pueda superar el coste real de la prestación	Umbrales 1 y 2
Cuantía fija relativa a la excelencia en el rendimiento académico (nota media) (2)	Entre 8 y 8,49: 50 € Entre 8,50 y 8,99: 100 € Entre 9 y 9,49: 125 € 9,50 puntos: 125 €	**Entre 8 y 8,49: 50 €** **Entre 8,50 y 8,99: 75 €** **Entre 9 y 9,49: 100 €** **9,50 puntos: 125 €**	Umbrales 1, 2 y 3
Cuantía mínima variable	60 €		Umbrales 1 y 2
Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar	*El importe no se conocerá hasta que no se haya resuelto la convocatoria por parte del Ministerio de Educación*		*Umbrales 1 y 2*
Transporte para alumnos de Ceuta/Melilla	442 €		Umbrales 1 y 2
Transporte para alumnos de Baleares	888 €		Umbrales 1 y 2
Transporte para alumnos de Canarias	937 €		Umbrales 1 y 2
Alumnos/as con discapacidad superior al 65%	Incremento de la beca en un 50%.		Umbrales 1 y 2

	o Reducción de carga lectiva necesaria para la adjudicación de beca hasta un 50%	

(1) En el caso de los estudiantes de universidades privadas, la cuantía de esta beca de matrícula será igual al precio mínimo establecido por la comunidad autónoma para un estudio con la misma experimentalidad en una universidad pública de esa misma comunidad autónoma.

(2) A estos exclusivos efectos, a la calificación a tener en cuenta en el caso de los estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos universitarios, se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para los estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para los estudios del área de ciencias y de 1,05 para los estudios del área de ciencias de la salud.

La reforma plantea aumentar en 100 euros las cuantías por beca para alumnado de Grado y Máster: se incrementaría la cuantía fija ligada a la renta del o de la estudiante (pasaría de 1.600 a 1.700 euros), que es la que recibe el estudiantado con menos recursos (umbral 1). Además, se contempla un aumento de 100 euros de la cuantía fija ligada a la residencia que obtienen aquellas personas que residen fuera de su municipio (pasaría de 1.500 euros a 1.600 euros). En el caso de que la persona reúna requisitos para ambos tipos de becas, las cuantías serán acumulativas y no excluyentes.

De esta manera, en el curso 2020-21 el número de estudiantes de Grado y Máster que recibirán beca completa será de 175.945 mientras que actualmente lo reciben 89.376, es decir, se duplica la cifra de personas beneficiarias. En total, el Gobierno estima que se beneficiaran directamente de distintas ayudas 253.274 estudiantes universitarios de Grado y Máster:

- Por la elevación de la cuantía fija de renta: 89.376 becarios y becarias de Grado (81.198) y Máster (8.178).
- Por la elevación de la cuantía fija de residencia: 85.996 becarios y becarias de Grado (78.144) y Máster (7.852).

2. Se mantiene la diferenciación entre la parte fija (a la que todo el alumnado que cumple los requisitos tiene acceso) y la parte variable (que se divide entre algunos estudiantes con lo que no se ha gastado en la parte fija). Hasta 2012 todos los alumnos que cumplían los requisitos percibían la misma cantidad y la partida se disparaba, superando el presupuesto inicial. Para calcular esa parte variable, desde 2012 se aplica una fórmula en la que se computan las notas obtenidas, así como otros criterios como la renta, de forma que los alumnos reciben más o menos dinero en función de su rendimiento académico. Esta es la parte que el Gobierno no ha modificado; la parte variable (que va desde los 60 hasta los casi 3.000 euros al año, con unos 1.240 euros de media), que seguirá dependiendo en gran parte de su rendimiento académico y de la disponibilidad presupuestaria.
   Antes de la reforma de 2013 del ministro Wert, el presupuesto era ilimitado (todo el que cumpliese los requisitos recibía la beca), mientras que desde la reforma se dispone de una cantidad presupuestaria fija cuya cuantía de reparto depende del número de solicitantes, criterio que se mantiene con esta nueva propuesta. Esto provoca que, a mayor número de beneficiarios, menor es la cantidad variable recibida por el becario/a.

3. Se modifican los umbrales de renta. Hasta ahora, los umbrales estaban predeterminados en cuantías fijas, que varían según el número de miembros de la familia. Estos umbrales de renta no se habían modificado desde que se establecieron en el curso 2010/2011. El solicitante no debe superar una cuantía fijada por el MEFP. Hay tres umbrales distintos: según se supere el primero, el segundo o el tercero, se podrá acceder a unas ayudas u otras.

Tipos de beca a las que se puede acceder en función del umbral de renta				
Umbral de renta	Beca matrícula	Cuantía fija ligada a la renta	Cuantía fija ligada a la residencia	Cuantía variable
1	Sí	Sí	Sí	Sí
2	Sí		Sí	Sí
3	Sí			

Nº de miembros de la unidad familiar	Umbrales de renta (en euros)					
	Umbral 1		Umbral 2		Umbral 3	
	Curso 2019/2020	Curso 2020/2021	Curso 2019/2020	Curso 2020/2021	Curso 2019/2020	Curso 2020/2021
	Beca matrícula, renta (1.600€), residencia (1.500€), excelencia y cuantía variable	Beca matrícula, renta (1.700€), residencia (1.600€), excelencia y cuantía variable	Beca matrícula, residencia (1.500€), excelencia y cuantía variable	Beca matrícula, residencia (1.600€), excelencia y cuantía variable	Beca matrícula y excelencia	
Familia de 1 miembro	3.771,00	Entre 8.422 y 8.871	13.236,00		14.112,00	Entre 14.112 y 14.826
Familias de 2 miembros	7.278,00	Entre 12.632 y 13.306	22.594,00		24.089,00	Entre 24.089 y 25.308
Familias de 3 miembros	10.606,00€	Entre 16.843 y 17.742	30.668,00		32.697,00	Entre 32.697 y 34.352
Familias de 4 miembros	13.909,00€	Entre 21.054 y 22.177	36.421,00		38.831,00	Entre 38.831 y 40.796
Familias de 5 miembros	17.206,00€	Entre 24.423 y 25.726	40.708,00		43.402,00	Entre 43.402 y 45.598
Familias de 6 miembros	20.430,00€	Entre 27.791 y 29.274	43.945,00		46.853,00	Entre 46.853 y 49.224
Familias de 7 miembros	23.580,00€	Entre 31.160 y 32.822	47.146,00		50.267,00	Entre 50.267 y 52.810
Familias de 8 miembros	26.660,00	Entre 34.529 y 36.371	50.333,00		53.665,00	Entre 53.665 y 56.380

- Si no se supera la cuantía fijada en el primer umbral, la persona que lo solicite podrá optar a la cuantía fija por la renta, la cuantía fija de transporte, la cuantía variable y la cobertura de la totalidad de la matrícula.
- Si se supera el primer umbral, pero no el segundo, podrá recibir la ayuda por transporte, la cuantía variable y la cobertura de la totalidad de la matrícula.
- Si se supera el segundo umbral, pero no el tercero, podrá obtener únicamente la beca por la matrícula.

En caso de superar todos los umbrales, el alumno o alumna no tendrá derecho al disfrute de una beca o ayuda al estudio.

Cuando se apruebe esta propuesta de reforma, el umbral 1 se equipara al umbral de la pobreza, dato que determina el Instituto Nacional de Estadística (INE) y que corresponde al 60% de la mediana de los ingresos. Esa cifra, en 2018, era de 18.628,9 euros para la misma familia de cuatro miembros. La subida es del 34% y, según el Ministerio de Universidades, permitirá a 71.155 personas más acceder a las becas al aumentar, por tanto, la cobertura a los estudiantes con menos recursos económicos, que pasarían del umbral 2 al umbral 1 y que accederían a la cuantía fija ligada a la renta.

Con esta medida se beneficiará a 161.603 personas, de las cuales 71.155 son universitarias de Grado (65.627) y Máster (5.528).

4. Se modifican los criterios académicos para acceder a la beca. Con el modelo actual, un estudiante necesitaba tener un 6,5 de nota media para acceder a una beca completa en 1º de un grado (un 5 para matrícula gratuita). En los cursos sucesivos, era imprescindible aprobar entre el 85% y el 100% de los créditos matriculados para mantener la beca íntegra. Con la reforma, el requisito de nota se sitúa en un 5 para todas las modalidades de beca

	Grado (primer curso)	Máster (primer curso)
Curso 2019/2020	Matrícula gratuita: nota media de 5 en el expediente académico. Beca alojamiento y manutención y cuantía variable: nota media de 6,5 en el expediente académico.	Matrícula gratuita: nota media de 6,5 (máster habilitante) o 7 (máster no habilitante en el expediente académico.
Curso 2020/2021	Para todas las modalidades de beca: nota media de 5 en el expediente académico.	

El objeto que se dice perseguir es que la beca dependa de la renta sin que parte alguna quede sujeta al mérito académico, en este caso en lo referido al alumnado de Grado.

Igualmente, se modifica el criterio del número de créditos matriculados en el Grado que se deben aprobar para mantener la beca en cursos sucesivos: se unifican los requisitos exigidos para acceder a la beca de matrícula con el de la beca completa, pasando de la obligación de aprobar entre el 85 y 100% de los créditos matriculados según la rama, a un porcentaje de entre el 65 y el 90%.

Hasta 2012 todo estudiante de renta baja que accedía a la Universidad con un expediente de cinco obtenía una beca y no pagaba matrícula los siguientes años si aprobaba el 80% de los créditos del curso (60% en las carreras técnicas).

Requisitos académicos		
Cobertura	Curso 2019/2020	Curso 2020/2021
Sólo beca matrícula	• Matricular un mínimo de 60 créditos. (*). • Haber superado los siguientes porcentajes en el curso anterior: o 65% en grados de ramas de Ciencias, Ingeniería o Arquitectura-Enseñanzas Técnicas. o 80% en Ciencias de la Salud. o 90% en ramas de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales.	• Matricular un mínimo de 60 créditos. (*). • Haber superado los siguientes porcentajes en el curso anterior: o 65% en grados de ramas de Ciencias, Ingeniería o Arquitectura-Enseñanzas Técnicas. o 80% en Ciencias de la Salud. o 90% en ramas de Arte y Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales.
Beca matrícula, cuantía asociada a la renta, cuantía asociada a la residencia y cuantía variable y cuantías fijas de transporte para el alumnado de las islas, Ceuta y Melilla	• Matricular un mínimo de 60 créditos. (*). • Haber superado los siguientes porcentajes en el curso anterior: o 85% en grados de ramas de Ingeniería, Arquitectura-Enseñanzas Técnicas. o 100% en ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales. o 65% en grados de ramas de Ingeniería y tener una nota media en las asignaturas superadas de 6 puntos. o 80% en grados de ramas de Ingeniería y tener una nota media en las asignaturas superadas de 6 puntos. o 80% en grados de ramas de Ingeniería y tener una nota media en las asignaturas superadas de 6,5 puntos. 90% en ramas de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales y tener una nota media en las asignaturas superadas de 6 ,5puntos.	
(*) El alumnado de Doble Grado tendrá que cursar, como mínimo, los créditos que integren el curso completo conforme al plan de estudios establecido. Estudiantes con matrícula entre 30 y 59 créditos: pueden optar a la beca-matrícula y a la cuantía variable mínima siempre y cuando cumplan todos los requisitos académicos y económicos.		

La realidad es que los requisitos académicos vigentes hasta el curso 2019/2020 han actuado como un factor excluyente para más de 55.000 alumnos que, cumpliendo las condiciones económicas para acceder y permanecer en la condición de becario, se han visto abocados a que sus familias realicen un esfuerzo económico suplementario, y, en muchos casos, a tener que abandonar los estudios universitarios

Con esta nueva medida se beneficiará a 61.059 estudiantes, de los cuales 54.853 son estudiantes de Grado universitario.

5. Aumenta la inversión en personas con discapacidad. En el caso de estudios universitarios, en la presente reforma se propone cubrir el coste completo anual que tienen las matrículas de estudiantes con discapacidad de la UNED. Por tanto, solo para estudios universitarios, esta medida tendría un coste estimado de 3.726.401,98 euros y beneficiaría a 4.737 estudiantes con discapacidad.

6. Se crea un portal único de becas.

7. Se mantiene el criterio de que las becas se destinan a la cobertura de la totalidad del precio de su matrícula, con independencia de si la universidad es pública o privada (la cuantía solo cubrirá el precio de la matrícula del mismo estudio cursado en una universidad pública de la misma comunidad autónoma). Esto abarca todos los créditos matriculados por el solicitante en el curso actual.

La propuesta de reforma del sistema de becas estatal, aunque avanza en la dirección correcta, resulta insuficiente en los términos en que se plantea toda vez que:

- Aunque se plantea un incremento de 100 € en las becas vinculadas a la renta y residencia, la realidad es que desde el año 2011 la ayuda por alumno/a ha bajado algo más de 300 € por persona de media en España. Por lo tanto, este incremento no podrá compensar esta disminución.
- A pesar del incremento anunciado de 179 millones en las becas universitarias, al mantenerse el criterio de establecer una cantidad límite global, se reproducirá la realidad de cursos anteriores: puede darse la situación de que se incremente el número de personas con beca, pero con una dotación que siga sin cubrir las necesidades reales.
- Mientras las becas bajan de cuantía de forma generalizada en las universidades públicas hasta el curso 2019/2020, éstas suben en las privadas, lo que rompe el principio de la igualdad de oportunidades y beneficia a quien tiene más poder adquisitivo. La reforma no parece que vaya a modificar esta tendencia toda vez que mantiene los criterios de aplicación en las universidades, ya sean públicas o privadas.
- Se mantienen los requisitos académicos en las distribuciones de las cuantías variables, lo cual hace que el sistema siga manteniendo un criterio que se contradice con la igualdad de oportunidades.
- No se garantiza la progresividad en el reparto de los fondos en todos los umbrales.
- La actual estructura de las becas universitarias, con cuantía fija y variable, añade una demora al tiempo requerido por el proceso administrativo inherente a la evaluación de las solicitudes que, además de introducir incertidumbre en el montante de la dotación económica a percibir por el beneficiario de la condición de becario, desmotiva a las personas económicamente más desfavorecidas para permanecer en el sistema educativo porque la beca no resuelve en tiempo y en dotación sus necesidades.
- No se aborda el sistema de convocatoria y abono de las becas con unos plazos más ajustados, que supone por sí mismo un lastre para el alumnado que pudiera acceder a la mismas.
- En esta situación, España sigue invirtiendo en becas tres veces menos que la media de la OCDE.

La realidad es que, aunque el acceso a la educación superior se ha incrementado del 37% al 59% entre 1995 y 2014 en los países de la OCDE, el alumnado con padres no universitarios muestra unas tasas de graduación muy inferiores. Mientras que el 67% de alumnos con padres universitarios logró un título, solo el 23% de los estudiantes con padres sin formación universitaria lo alcanzó. Las diferencias en el éxito académico entre estos estudiantes y sus compañeros se explican por dos causas fundamentales: las dificultades que sufren para acceder a la universidad (debido a las barreras financieras) y las diferencias significativas en el rendimiento académico.

Para superar esta situación, CCOO reclama profundizar en la reforma del sistema de becas en el sentido de:

1. Suprimir la fijación de limitaciones presupuestarias globales a la dotación de las becas.
3. Incrementar las cuantías: hasta 3.500 euros en función de la renta, con otros 2.600 en función del lugar de residencia y con una parte variable de, al menos, 150 euros. Y, en paralelo, la puesta en marcha de programas de becas-salario.
2. Cambiar el calendario de solicitud y concesión. Se debe adelantar la convocatoria para evitar la incertidumbre que aqueja al solicitante de beca por desconocer, a la fecha de formalizar la matrícula, si accederá o no a las ayudas económicas. El plazo para solicitar beca comienza a mediados de agosto y termina a mitad de octubre. El alumnado puede conocer el resultado de la solicitud en cualquier momento del año académico. Este procedimiento es perjudicial para el alumnado más desfavorecido. Si un estudiante de escasos recursos depende de la beca para acceder a la universidad, no puede recibir la información y la cuantía con el curso ya empezado (o muy avanzado, como suele ocurrir), ya que implica estar matriculado y seguirlo sin la misma. Esto disuade de matricularse al grupo más vulnerable, o bien, a simultanear trabajo y estudio, con lo que, en general, el rendimiento de estos estudiantes será inferior por razones puramente económicas y no académicas. Este problema se resolvería si todas las solicitudes finalizaran antes del inicio del curso (como ocurre en Francia).
3. Eliminar por completo los requisitos académicos de la cuantía variable de las becas (dotada con los fondos no gastados una vez repartida la parte fija -a la que todos tienen derecho-), lo cual hace que el sistema siga manteniendo un criterio que se contradice con la igualdad de oportunidades. Es necesario que la reforma del sistema de becas elimine por completo los requisitos académicos, también en la parte variable.
4. Garantizar la progresividad de las becas en todos los umbrales de renta.
5. Revisar los criterios para la concesión de las becas para el segundo y sucesivos cursos en cuanto al número de créditos a superar. La realidad es que la tasa de cobertura de becario/a del alumnado de nuevo ingreso en enseñanzas de grado para el curso académico 2017/18 fue del 40,15% sobre el total de la matrícula registrada en las universidades públicas presenciales. El porcentaje de aceptación de becario/a sufre una drástica reducción una vez que el estudiante ha superado el primer curso de la titulación, siendo la tasa de cobertura del 26,6% para el alumnado de enseñanzas de grado, excluidos los de nuevo ingreso.
6. Revisar el criterio de concesión de becas públicas para el estudio en universidades privadas.

Sólo de esta forma se podrá avanzar en el objetivo de democratizar el derecho a la educación y aumentar sustancialmente el número de estudiantes que acceden a las universidades en función de un criterio de situación socioeconómica.

Las becas propias de la Comunidad de Madrid

Por otra parte, y a pesar de la afirmación de los responsables de la Comunidad de *haber apostado de manera muy fuerte por un sistema de becas cuya financiación no ha parado de crecer en los últimos años*, desde CCOO no podemos compartir esta opinión.

En el curso 2015/2016 la CM puso en marcha un "nuevo modelo de becas" destinado al alumnado en situaciones socioeconómicas desfavorables que no hubiera tenido acceso a las ayudas que concede anualmente el MEFP. Según afirmaba la CM en ese momento, el objetivo era *garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios*, dotándolo de las siguientes cantidades:

Curso	*Becas para alumnado universitario en situación socioeconómica desfavorable*	*Becas de excelencia*
2015/2016	1.500.000 euros	
2016/2017	1.500.000 euros	
2017/2018	2.758.141,15 euros	6.751.500 euros
2018/2019	3.000.000 euros	6.751.500 euros
2019/2020	2.751.446,03 euros	6.751.500 euros

Para el curso 2019/2020 el mantenimiento de los precios públicos se ha visto agravado por la política de becas universitarias de la CM. El Consejo de Gobierno de la CM aprobó:

1. El acuerdo de fecha 27 de mayo de 2020, por el que se autoriza la firma de los convenios con las universidades públicas de la CM para la concesión de una subvención directa destinada a financiar los precios públicos de matrícula de estudios oficiales durante el curso 2019-2020, destinada al alumnado universitario en situación socioeconómica desfavorable y se autoriza un gasto por un importe total de 2.751.446,03 euros. Esto supone una reducción de las cantidades en relación con el curso 2018/2019 (3.000.000 €) de 248.553,97 €, un 8,28 %.

2. El acuerdo de fecha 14 de mayo de 2019, por el que se autoriza un gasto plurianual por un importe total de 6.751.500 euros, destinado a financiar la convocatoria de becas de excelencia para cursar estudios en las Universidades y Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020, que se mantiene en los niveles de cursos anteriores.

Es decir, las becas de excelencia representan un 71,04% del presupuesto de becas universitarias de la CM, mientras que sólo el 28,96% del dinero destinado a becas por la CM en el curso 2019/2020 se emplea para facilitar el acceso a los estudiantes con menos recursos que no hayan accedido a las ayudas que concede el MEFP.

Desde CCOO entendemos que esto no es una política de becas, sino más bien un sistema de bolsas de ayuda canalizadas a través de convenios con las propias universidades con el fin de complementar los sistemas propios que estas han ido poniendo en marcha en estos últimos años. La idea es que estas ayudas sean gestionadas directamente por cada universidad, mientras que la CM se desentiende de su gestión directa. El dinero se transfiere directamente a cada una de las seis universidades públicas madrileñas y las cantidades se reparten entre las universidades en función del número de alumnos matriculados en el curso anterior.

El planteamiento de la CM asume como una realidad incuestionable algo que no lo era hasta los años 2013 y 2014: que las universidades deben destinar parte de su presupuesto a generar una bolsa de ayudas para atender a las situaciones socioeconómicas de su alumnado. En esos años, como consecuencia de la reducción en los presupuestos de becas y de la modificación y endurecimiento de los criterios de acceso a las mismas por parte de la administración educativa, las universidades públicas madrileñas se vieron obligadas a tirar de sus presupuestos para intentar paliar la sangría de alumnado que abandonaba o no accedía a la universidad por su realidad socioeconómica en vez de por sus méritos académicos.

Un curso más, las políticas reales desmienten las declaraciones públicas de la CM y vuelven a situar a las universidades fuera de los ámbitos estratégicos del gobierno autonómico, con lo que esto supone de renuncia a un crecimiento social y económico sólido y basado en el conocimiento, el desarrollo y la innovación. CCOO reclama un giro radical en la política de becas de la CM de tal forma que, para el curso 2020/2021:

1. Se duplique la inversión destinada a becas universitarias, situando el monto global en no menos de 19.000.000 de euros frente a los actuales 9.500.000 euros.
2. Se invierta el criterio de reparto entre las becas de excelencia y las destinadas al alumnado universitario en situación socioeconómica desfavorable, adjudicando a estas últimas, al menos, el 60% del importa global. De esta forma, se pasaría de los 2.751.446,03 euros a 11.400.000 euros (5.400.000 de euros si se mantuvieran para el curso 2020/2021 las cantidades del curso 2019/2020).

Una consecuencia directa: el aumento de alumnado en las universidades privadas

El efecto combinado del incremento desorbitado de los precios públicos (tasas) y el endurecimiento de los requisitos para conseguir una beca, sumado a la reducción del importe de las mismas, ha favorecido de forma clara a las universidades privadas frente a las públicas, con un incremento de su alumnado tanto en el grado como en el máster:

1. La diferencia de coste con las privadas se redujo, lo que supuso que muchos alumnos optaran por estos centros en los que, en muchos casos, los requisitos académicos son menores.
2. El aumento de las tasas, el endurecimiento de los requisitos para pedir una beca y la reducción del importe de estas ha supuesto una reducción del alumnado de las universidades públicas, que no ha afectado a las universidades privadas. Menos alumnos/as en la pública significa que los de la privada suben su representación sobre el total.
3. La puesta en marcha del 3+2 favorece el crecimiento de las universidades privadas. Este formato 3+2 con un grado más corto y por tanto más genérico, en la práctica "obliga" a los estudiantes a cursar un máster si quieren mejorar sus opciones laborales. Esta situación beneficia claramente a las universidades privadas, que han potenciado más este tipo de estudios. Si se mantiene la progresión de los últimos años, en poco tiempo habrá tanto alumnado de máster en las universidades privadas como en las públicas.
4. Entre los cursos 2008-2009 y 2018-2019 las universidades públicas han pasado de tener 1.232.290 alumnos de grado a 1.093.991. La caída es del 11,22%. En el mismo periodo, los centros privados siguieron el camino contrario y pasaron de tener 147.336 estudiantes a 199.706, un aumento del 35,54%. Esto quiere decir que las universidades privadas han pasado de tener un 10,68% de los alumnos que cursan el grado a un 15,44%, mientras que las públicas han bajado del 89,32 al 84,56 %.
5. Para el caso del máster, en el periodo comprendido entre los cursos 2008-09 y 2018-19, las universidades privadas han pasado de tener un 15,21% a un 36,69% del alumnado, mientras que las públicas han bajado del 84,79 al 63,31 %. Es decir, uno de cada tres personas que se matriculan en un máster, se matricula en una universidad privada. Es decir, uno de cada tres alumnos de máster se matricula en una universidad privada.
6. La situación en la Comunidad de Madrid se encuentra aún más polarizada: frente a la media nacional para el curso 2018/2019 de un 15,44% de estudiantes de Grado en las universidades privadas, en Madrid el porcentaje se eleva al 21,76%. Y en el caso del máster el incremento se mantiene: del 36,69% de media nacional en centros privados, en Madrid el porcentaje llega al 40,52%.
7. Si nos fijamos en los estudios de doctorado, el ritmo de incremento es incluso superior al que en su momento se produjo con relación al máster. Mientras que el incremento medio de un curso para otro en las universidades públicas ha sido del 30,54%, el porcentaje se eleva hasta el 34,72% en los centros privados. Aunque el número de alumnos/as de doctorado en centros privados es pequeño, este incremento no deja de ser preocupante, ya que un proceso similar ya se ha vivido en relación con el máster.

Entre los cursos 2008-2009 y 2018-2019 las universidades públicas han pasado de tener 1.232.290 estudiantes de grado a 1.093.991. La caída es del 11,2. En el mismo periodo, los centros privados siguieron el camino contrario y pasaron de tener 147.336 estudiantes a 199.706, un aumento del 35,54%. Traducido, esto quiere decir que las universidades privadas han pasado de tener un 10,68% del alumnado que cursa el grado a un 15,4%, mientras que las públicas han bajado del 89,32 al 84,56 %.

Estudiantes de Grado matriculados

curso académico	Universidades públicas	Universidades privadas
2008-2009	1.232.390 (89,32%)	147.336 (10,68%)
2009-2010	1.234.135 (88,77%)	156.099 (11,23%)
2010-2011	1.252.832 (87,92%)	172.186 (12,08%)
2011-2012	1.282.794 (88,06%)	173.989 (11,94%)
2012-2013	1.260.404 (87,85%)	174.325 (12,15%)
2013-2014	1.239.142 (87,45%)	177.685 (12,55%)
2014-2015	1.187.976 (87,33%)	176.047 (12,67%)
2015-2016	1.155.728 (86,95%)	173.381 (13,05%)
2016-2017	1.126.463 (85,78%)	186.789 (14,22%)
2017-2018	1.089.174 (84,71%)	196.600 (15,29%)
2018-2019	1.093.991 (84,56%)	199.706 (15,44%)

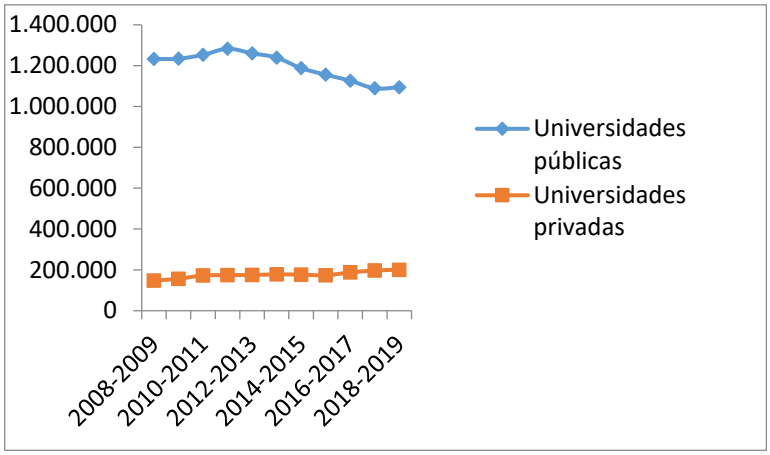

Para el caso del máster, en el periodo entre los cursos 2008-09 y 2018-19, las universidades privadas han pasado de tener un 15,21% a un 36,69% del alumnado, mientras que las públicas han bajado del 84,79 al 63,31 %. Es decir, uno de cada tres estudiantes de máster se matricula en una universidad privada.

Estudiantes de Máster matriculados

curso académico	Universidades públicas	Universidades privadas
2008-2009	42.753 (84,79%)	7.668 (15,21%)
2009-2010	68.791 (84,42%)	12.694 (15,58%)
2010-2011	83.685 (79,82%)	21.159 (20,18%)
2011-2012	88.561 (76,45%)	27.273 (23,55%)
2012-2013	84.291 (74,06%)	29.514 (25,94%)
2013-2014	86.055 (70,03%)	36.827 (29,97%)
2014-2015	96.796 (68,09%)	45.360 (31,91%)
2015-2016	114.198 (68,42%)	52.710 (31,58%)
2016-2017	124.892 (65,68%)	65.251 (34,32%)
2017-2018	133.824 (63,80%)	75.930 (36,20%)
2018-2019	135.817 (63,31%)	78.711 (36,69%)

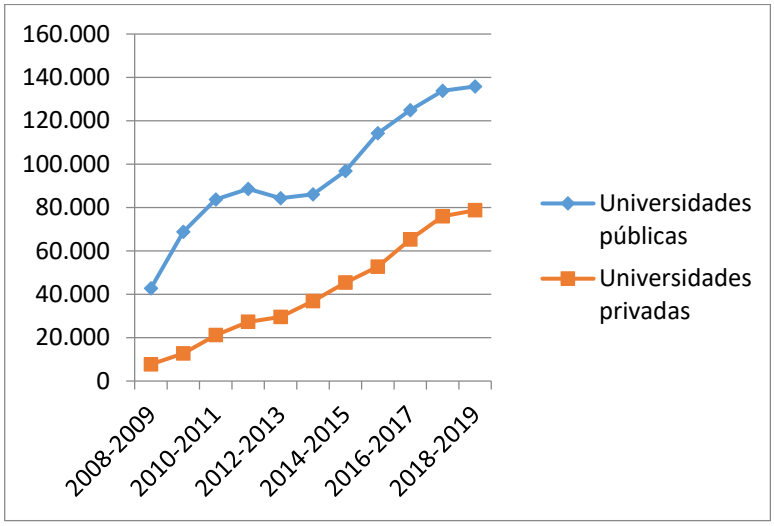

La situación en la Comunidad de Madrid se encuentra aún más polarizada: frente a la media nacional para el curso 2018/2019 de un 15,44% de estudiantes de Grado en las universidades privadas, en Madrid el porcentaje se eleva al 21,76%. Y en el caso del máster el incremento se mantiene: del 36,69% de media nacional en centros privados, en Madrid el porcentaje llega al 40,52%.

Número de estudiantes matriculados en las universidades madrileñas						
Curso	**Grado / 1º y 2º Ciclo**		**Máster**		**Total**	
	Univ. Públicas	Univ. Privadas	Univ. Públicas	Univ. Privadas	Univ. Públicas	Univ. Privadas
2009/10	177.660	44.319	11.763	3.422	189.423	47.761
2010/11	177.826	50.360	14.902	5.849	192.729	56.209
2011/12	180.695	39.527	15.534	7.947	196.229	47.474
2012/13	179.958	46.936	12.920	8.016	192.878	54.952
2013/14	177.131	45.893	10.190	8.235	187.329	54.128
2014/15	172.933	45.552	12.183	15.427	185.116	60.979
2015/16	172.808	45.556	19.468	16.032	192.277	61.588
2016/17	173.072	46.090	21.151	17.094	194.223	63.184
2017/18	182.064	51.191	29.392	20.187	211.456	71.378
2018/19	185.590	51.617	28.920	19.705	214.510	71.322
Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional						

Estudiantes Grado Comunidad de Madrid

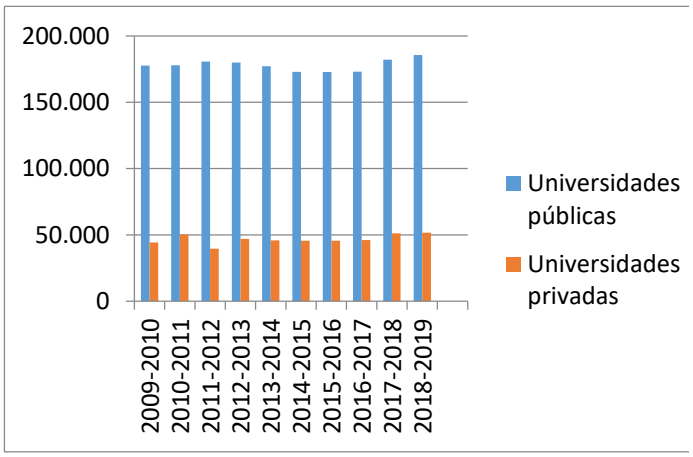

Estudiantes Máster Comunidad de Madrid

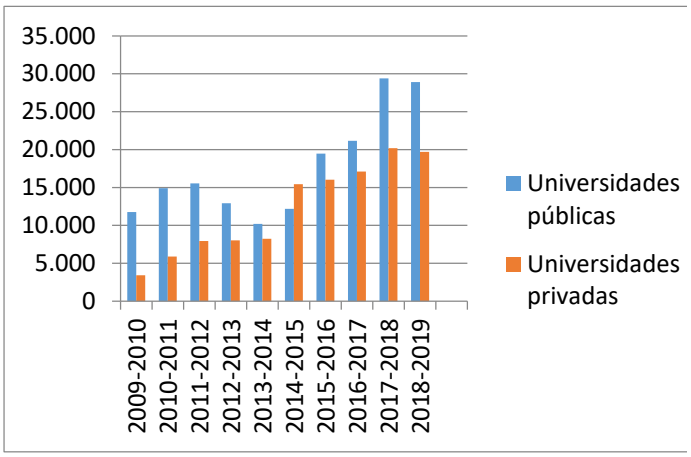

Y este incremento del alumnado en los centros privados empieza también a reflejarse en los **estudios de doctorado**, un ámbito donde hasta hace poco la actividad era meramente testimonial:

curso académico	Universidades públicas	Universidades privadas
2014-2015	30.530 (95,22%)	1.532 (4,78%)
2015-2016	53.194 (95,62%)	2.434 (4,38%)
2016-2017	67.945 (94,96%)	3.603 (5,04%)
2017-2018	80.994 (94,75%	4.486 (5,25%)
2018-2019	81.797 (94,4%)	4.822 (5,6%)

En este ámbito, el ritmo de incremento es incluso superior al que en su momento se produjo en relación con el máster. Mientras que el incremento medio de un curso para otro en las universidades públicas ha sido del 30,54%, el porcentaje se eleva hasta el 34,72% en los centros privados.

CCOO apuesta por los servicios públicos, verdadera garantía del estado del bienestar y de la atención universal, como se demuestra día a día, incluso en los momentos en que las crisis del tipo que sean (económicas, sanitarias, etc.) nos ponen a prueba como sociedad.

Madrid, 2 de junio de 2020